

Reglamento de Promoción

“GOLDEN TICKET BAC 2026”

PARTICIPANTES:

Clientes naturales nuevos o existentes que posean tarjetas de crédito y/o débito de BAC emitidas en Honduras.

FECHA DE INICIO: 3 de agosto de 2026.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de octubre de 2026.

ALCANCE GEOGRÁFICO: A nivel nacional

CANTIDAD DE GANADORES: Cinco (5) personas elegidas de forma aleatoria.

PREMIOS: Se premiarán cinco (5) ganadores, cada uno con entradas dobles para un máximo de cinco (5) eventos o conciertos presentados por BAC Honduras y realizados en el territorio hondureño. En total, cada cliente podrá recibir hasta diez (10) entradas durante el año. La vigencia de goce del premio es del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027. Se otorgarán dos (2) boletos por evento o concierto a cada cliente ganador.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1. El tarjetahabiente de crédito y débito de BAC deberá inscribirse de forma gratuita por medio de formulario web aquí: [Golden Ticket | BAC](#) o por botón automático enviado por los canales de comunicación de la promoción. Una vez inscrito, durante la vigencia de la promoción, el cliente acumulará un (1) número electrónico por cada L500 de compras locales e internacionales en moneda local y extranjera con sus tarjetas de crédito y/o débito BAC. Aplican compras acumuladas, como, por ejemplo: L100+L100+L300.
2. Doble participación por compras realizadas con tarjetas American Express® emitidas por BAC en Honduras.
3. American Express® y los logos de American Express son marcas registradas de American Express Company y sus afiliadas. Las Tarjetas de Crédito son emitidas por BAC Honduras conforme a una licencia de American Express. American Express no es responsable ni participa en la



organización, desarrollo, ejecución o resultados de la Promoción realizada por BAC. Esta Promoción es organizada exclusivamente por BAC, como emisor autorizado de Tarjetas de Crédito bajo las marcas propiedad de American Express. Por lo tanto, American Express no asume responsabilidad alguna por ningún aspecto relacionado con la dinámica de la Promoción, incluyendo, pero sin limitarse a, la selección de ganadores, la entrega de premios, o cualquier inconveniente que pueda surgir durante la Promoción o durante los eventos objeto de la misma. Cualquier consulta, queja o inquietud con respecto a la Promoción debe dirigirse directamente a BAC y no a American Express. American Express, incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, renuncia a toda responsabilidad derivada de la Promoción y no será responsable de ningún daño, perjuicio o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción.

FECHA, LUGAR y MECÁNICA DEL SORTEO

- El sorteo para elegir el ganador se llevará a cabo en las oficinas de Mercadeo BAC Honduras ubicadas en Tegucigalpa en el Edificio Corporativo de BAC, entre la Avenida República de Costa Rica y el Blvd. Suyapa, frente a agencia principal de BAC, el 10 de noviembre del 2026.
- La selección del ganador será en forma aleatoria, con números electrónicos a partir de la base de datos que se genere al finalizar la promoción.
- Al momento de seleccionar aleatoriamente al ganador, se obtendrán también 2 ganadores suplentes por cada premio, quienes reemplazarán al ganador principal en orden subsecuente en los siguientes casos: a) no cumplan con los requisitos del reglamento, b) no respondan a las 3 (tres) llamadas de contacto que BAC le realice en el plazo que estime conveniente durante el sorteo, c) no reclame el premio en el plazo establecido. Cada ganador suplente se registrará por este reglamento.

- Para recibir el premio el cliente deberá firmar el acuse de recibido en las siguientes direcciones: Tegucigalpa: 4to nivel, Vicepresidencia de Estrategia Comercial, Mercadeo y Sostenibilidad, Edificio Corporativo BAC, entre Avenida República de Costa Rica y Blvd. Suyapa, frente a agencia principal de BAC Tegucigalpa.
San Pedro Sula: Oficina de Mercadeo, Plaza Santa Mónica, 3ra fase edificio Construmall.
U otra ubicación BAC que el organizador designe.
- Los beneficios de esta promoción se entregarán a un máximo de 5 eventos seleccionados por cada ganador vigentes entre 01 de enero del 2027 y hasta el 31 de diciembre del 2027 (dependiendo de la fecha de cada evento). Las entradas a cada evento se estarán entregando cuando la productora de cada evento habilite los espacios respectivos, lo cual puede suceder hasta un día antes de cada evento. No se puede garantizar a los ganadores una localidad específica. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente. El premio no será acumulable ni entregado en efectivo, no será transferible y no podrá ser canjeado por otro producto, servicio o beneficio distinto al establecido en este reglamento. En el caso de que el ganador principal y los suplentes, no se presenten a firmar el acuse de recibido BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

Una vez que el ganador reciba la llamada y su nombre sea publicado en los perfiles de redes sociales de BAC, tendrá 5 (cinco) días hábiles para firmar el acuse de recibo de premio. Una vez transcurrido el plazo para reclamar el premio, si el ganador no se comunica con el banco, se procederá a publicar al ganador suplente y así sucesivamente. Los cinco (5) ganadores recibirán un certificado de premio que les otorgará el derecho de asistir, junto con un acompañante, a un máximo de cinco (5) conciertos o eventos presentados por BAC durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

Con respecto a la entrega de boletos, esta se coordinará según la dinámica, disponibilidad y logística definida para cada evento. Es decir, BAC notificará oportunamente por medio de un correo o un canal oficial de BAC a los ganadores sobre los eventos aplicables y el proceso correspondiente para la asignación o entrega de las entradas.

Una vez se publique en los perfiles de redes sociales de BAC u otro medio, un nuevo evento o concierto presentado por BAC el ganador deberá por solicitar formalmente, por medio de correo electrónico a la dirección de correo brindada previamente, la asignación de sus 2 entradas de cortesía para el mismo, en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de dicha publicación. La solicitud deberá realizarse dentro del plazo comunicado por BAC para cada evento y por el canal anteriormente indicado. La localidad del boleto a entregar estará sujeta a disponibilidad.

BAC responderá el correo al ganador, con la confirmación de su solicitud y la forma de entrega de los boletos o acceso correspondiente. En caso de que el ganador no solicite su participación dentro del plazo establecido para un evento o concierto determinado, se entenderá que renuncia a ese evento en particular, pudiendo BAC disponer libremente de dichos boletos.

Una vez confirmada la asistencia, BAC notificará la forma, fecha y lugar de entrega de los boletos o el mecanismo de acceso al evento. Los boletos serán personales e intransferibles y únicamente podrán ser utilizados por el ganador y su acompañante.

Cada ganador podrá mantener únicamente una solicitud activa por evento o concierto. Una vez confirmado un concierto o evento por parte de BAC, dicho beneficio se considerará consumido y no podrá ser sustituido por otro evento en caso de que el ganador decida no asistir o no reclamar los boletos o acceso al mismo excepto aquellos motivos de causa o fuerza mayor debidamente justificados por cada ganador o en caso de que el evento o concierto seleccionado por el ganador, por motivos de fuerza mayor ajenos a BAC no se realice o se re programe para una fecha posterior a 2027. En este caso, el no se considera gozado este boleto y podrá seleccionar otro evento o concierto.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:



- Medios de comunicación masiva y dirigidos, publicidad digital y en redes sociales.

OBLIGACIONES DEL GANADOR

1. El ganador se compromete a devolver a los organizadores o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas.
2. El ganador entiende y acepta que BAC queda facultado a suspender la entrega del premio en el caso anterior, por lo que, el ganador deberá comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
3. El ganador, al firmar el documento de aceptación de su premio y el presente reglamento, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad al organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el ganador por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al organizador.
4. El ganador se compromete a compartir con BAC, por medio de correo electrónico o WhatsApp, contenido testimonial como fotografías, videos o comentarios relacionados con su experiencia durante el disfrute del premio. En caso de contar con redes sociales, podrán publicar dicho contenido de manera opcional, etiquetando a @baccredomatichonduras.
5. El ganador podrá ser requerido para firmar documentos de aceptación del premio, cartas de acuse, autorizaciones o cualquier otro

documento que BAC considere necesario para formalizar la entrega del beneficio.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

1. El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.
2. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. El ganador es el único responsable de su conducta en el uso de todos los servicios y productos que recibe mediante este premio con BAC.
3. El haber obtenido este premio a través de BAC no garantiza que la(s) que los organizadores o autoridades permitan el ingreso al venue o la permanencia durante el evento, por lo que en caso de rechazo se exonera de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal presente y/o futura a la referida de BAC, la cual no está comprometida al pago del reembolso alguno por los servicios otorgados en este premio, por lo que sirva la presente declaración como finiquito de solvencia a la misma, derivada de la relación contractual realizada.
4. El haber obtenido boletos para el evento en mención, no responsabiliza al organizador por cambios, cancelaciones o incumplimiento en la programación o ejecución del evento.
5. Todo asistente (ganador y acompañante) al evento o concierto se rige por las condiciones y términos aquí descritos, así como cualquier disposición de las autoridades, organizadores o productores, siendo quien asiste es el único responsable del cumplimiento de los mismos

en cuanto a regulaciones como ser códigos de vestimenta, conductas, indicaciones de ingesta o consumo de alimentos, bebidas, productos de tabaco o similares, indicaciones por cada asistente, así como de la validez de este para ingreso al venue. El Banco se reserva el derecho de descalificar al participante, no otorgar el premio, abstenerse de entregarlo, suspenderlo o revocarlo cuando existan elementos que, a criterio exclusivo del Banco, indiquen que el participante o posible ganador ha incurrido en conductas, realizado declaraciones o se ha visto involucrado en hechos o situaciones que, dañen, puedan dañar o pongan en riesgo la reputación, imagen, prestigio o buen nombre del Banco, de sus marcas y/o de la promoción, o puedan generar un riesgo reputacional, legal, operativo o regulatorio para el Banco. Lo anterior será aplicable independientemente de que dichos hechos o circunstancias ocurran antes o después del desarrollo de la promoción, de la publicación de resultados o de la asignación del premio, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización o reclamación alguna por parte del participante o ganador.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- La cantidad de los boletos electrónicos acumulados será asignada al cierre de cada mes y comunicada a los participantes mediante correo electrónico.
- En caso de que algún evento o concierto presentado por BAC sea cancelado o postergado por cualquier motivo, BAC Honduras avisará sobre los lineamientos a seguir sobre cómo proceder para el canje del premio
- El premio es personal, no reembolsable, no transferible y no canjeable por dinero en efectivo. Queda estrictamente prohibida la venta, cesión, negociación o cualquier forma de comercialización de los boletos o accesos otorgados como parte del premio. En caso de que BAC determine o cuente con evidencia razonable de que el ganador ha incurrido en cualquiera de estas conductas, perderá de forma inmediata y definitiva el derecho a recibir boletos o accesos para

futuros eventos derivados del presente premio. Asimismo, quedará inhabilitado para participar en futuras promociones organizadas por BAC, sin perjuicio de las demás acciones que la institución estime procedentes de conformidad con la normativa aplicable. No participan autorizaciones reversadas, anuladas, denegadas y compras no procesadas correctamente.

- No participan tarjetas empresariales de BAC.
- Las compras realizadas por tarjetas adicionales acumularán números electrónicos a favor del tarjetahabiente titular. Únicamente el tarjetahabiente titular podrá reclamar el premio.
- Si el ganador corresponde a una tarjeta adicional, el premio será otorgado al titular de la tarjeta de crédito o débito
- Promoción válida para clientes naturales mayores de edad.
- No se otorgará el premio en caso de que el ganador incumpla la cláusula del Contrato de Afiliación de BAC donde menciona lo siguiente: “No simular ventas ni autofinanciarse. El Afiliado no simulará en ninguna circunstancia la realización de una venta en su propio establecimiento mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de El Afiliado, del propietario de El Afiliado o de terceras personas relacionadas con El Afiliado (por ejemplo, parentesco, socios, partes relacionadas, etc.) para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo”.
- Al momento de realizar el sorteo el ganador deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones crediticias en el grupo financiero BAC. Caso contrario, quedará excluido, el mismo se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que BAC procederá a entregar el premio a los respectivos suplentes.
- No participan en la promoción los empleados del grupo Financiero BAC Credomatic, ni los empleados de la agencia de publicidad MASS.
- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este reglamento, de la normativa de BAC en materia de tarjetas de crédito y/o débito, así

como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:

El Organizador se reserva el derecho de modificar el Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como para proteger los intereses de los participantes. Para la entrada en vigencia de las modificaciones realizadas al presente reglamento, será necesaria únicamente la publicación de este en la página web www.baccredomatic.com

IMAGEN DEL GANADOR

BAC Honduras podrá hacer uso del nombre, imagen, videos y fotografías del ganador para dar a conocer al público la persona favorecida con el premio y el disfrute de este, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Si tienes alguna consulta puedes comunicarte a nuestros canales digitales: www.baccredomatic.com , WhatsApp: +504943894570 escribiernos al correo electrónico: servicioalcliente@baccredomatic.hn